

El acceso y admisión del alumnado en las enseñanzas superiores de Música en la CC.AA. de Galicia está regulado en la siguiente normativa de referencia: Decreto 89/2013, do 13 de junio, Decreto 163/2015, do 29 de octubre, Decreto 171/2016, do 24 de noviembre; Orden do 21 de noviembre de 2016 da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, **Resolución del 7 de abril de 2025** de la Dirección General de Formación Profesional, DOG, n. 76, del 22 de abril de 2025

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

**Del 23 de ABRIL al 23 de MAYO de 2025 (AMBOS INCLUSIVE)**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DEL CMUS SUPERIOR DE VIGO (RÚA MANUEL OLIVÍE, 23 – VIGO) DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09.30 A 13.30 HORAS**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE ACREDITATIVA DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA TIENE QUE SER ORIGINAL.  
EN EL CASO DE QUERER CONSERVAR EL ORIGINAL SE TIENE QUE ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA PARA COMPULSARLA**

**ES OBLIGATORIO PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO PARA ADMITIR LA INSCRIPCIÓN**

---

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**1) Generar la solicitud.** Se debe cubrir el formulario de inscripción a través de <https://www.edu.xunta.gal/eas>, empleando el certificado digital o sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>). En el caso de menores de edad la firma será la del o la representante legal. Esta solicitud deberá entregarse en el Conservatorio indicado como primera opción.

\* Si no se posee la nacionalidad española y no se dispone de DNI o NIE se puede descargar el formulario a través de la página inicial de: <https://www.edu.xunta.gal/eas>

**IMPORTANTE:** Esta solicitud de inscripción será única y vinculante para el curso 2025/26, sin posibilidad de modificación una vez terminado el plazo de inscripción establecido en la resolución. Es muy importante que señales con cautela las preferencias para cursar estudios.

**2) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte** (en el caso de menores de edad hay que aportar también una copia del correspondiente documento de identidad del representante legal).

**3) Acreditación del título de bachillerato o titulación declarada equivalente a los efectos académicos**

Si no se cumple el requisito de titulación, se podrá participar si se está en alguna de estas situaciones:

a) El alumnado que tenga pendiente alguna de las materias del bachillerato podrá inscribirse **presentando una certificación académica del bachillerato con indicación de las materias pendientes** y realizar la prueba y, en el caso de superarla, “*podrán optar*” a la asignación de la plaza solicitada una vez que estén en posesión del título de bachillerato.



b) Las personas menores de edad a partir de 16 años: **de 16 a 18 años cumplidos en el año de realización de la prueba (2025)**, podrán hacer una prueba en la que acrediten que consiguieron el desarrollo de las competencias clave previstas al finalizar el bachillerato conforme a lo previsto en el capítulo IV del título I de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo y en la normativa de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 1/2024 del 7 de junio.

**IMPORTANTE:** En esta convocatoria no existirá una prueba que sustituya el requisito de titulación, en aplicación de la Ley 1/2024, de 7 de junio por la que se regulan las enseñanzas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

#### **Alumnado extranjero:**

En el caso de tener superados estudios extranjeros equivalentes al bachillerato español deberá tener concedida o solicitada la homologación de esta titulación para poder inscribirse condicionalmente en la prueba. Para admitir la inscripción es obligatorio presentar: **o la Resolución de homologación, o bien la Solicitud de homologación** sellada por el organismo correspondiente (Embajada, consulado, Ministerio de Educación o Consellería de la Xunta de Galicia). **Información para la homologación en los siguientes enlaces:**

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html>

- <http://www.edu.xunta.gal/portal/node/524>

4) **Justificante del pago dos precios públicos** (junto con los certificados de exención o reducción correspondientes si es el caso). **información para realizar el pago:**

<https://0151cc31-c939-46cb-8f09->

[f9239d6093df.filesusr.com/ugd/04f96b\\_01df09db69834d498ba670e1964f011a.pdf](f9239d6093df.filesusr.com/ugd/04f96b_01df09db69834d498ba670e1964f011a.pdf)

5) **De ser el caso: Título profesional de música o certificación académica o libro de calificación de las enseñanzas profesionales, en que figure haber realizado el depósito del correspondiente título con indicación de la nota media del expediente.** (El 40% da calificación final de la prueba corresponderá a la nota media del expediente académico del título de enseñanzas profesionales de música de los aspirantes. En el caso de alumnado que realice las pruebas sin estar en posesión de este título la puntuación que se deberá agregar por este concepto será 0).

6) **De ser el caso:** Documento acreditativo del grado de discapacidad y solicitud de adaptación de los medios y condiciones de realización de la prueba de acceso que corresponda.

7) **De ser el caso:** Documento acreditativo de la condición de deportista gallego de alto nivel y/o rendimiento.